



## FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

### RESOLUCIÓN No. 024 (Mayo 21 de 2014)

*Por la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Ligas afiliadas año 2014.*

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el art. 24 de los estatutos de FECODAZ, le corresponde al Órgano de Administración convocar a Asamblea anual de Ligas, a más tardar en la última semana del mes de junio de cada año.

Que es deber de los afiliados, de conformidad con el art. 16-B de los estatutos vigentes, “Asistir cumplidamente, mediante delegado debidamente acreditado, a las reuniones de la Asamblea de la Federación desde la hora fijada para su iniciación hasta que se agote el Orden del Día”.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a todas las Ligas de Ajedrez vigentes del país para asistir a la Asamblea General Ordinaria, para el día domingo 22 de junio de 2014 a las 09:00 a.m. en el salón de reuniones del Comité Olímpico Colombiano COC – Avenida 68 No. 55-65 (En las mismas instalaciones de Coldeportes)

**ARTICULO SEGUNDO:** La Asamblea de la Federación se constituye con la presencia física de un delegado con derecho a voz y voto, quien podrá tener un suplente, de cada uno de los afiliados cuyos derechos no hayan sido suspendidos por autoridad competente. Ningún delegado podrá representar a más de un afiliado. (Art. 19 de los estatutos)

**ARTICULO TERCERO:** La Asamblea será presidida por el Presidente de la Federación y en su defecto por el vicepresidente. En caso de faltar estos dignatarios, los delegados elegirán un Presidente Ad-hoc. (Art. 20 de los estatutos)

**ARTICULO CUARTO:** La secretaría de la Asamblea estará a cargo del Secretario de la Federación; pero en su defecto, quien preside designará un Secretario Ad-hoc. (Art. 21 de los estatutos).

**ARTICULO QUINTO:** La calidad de delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal del afiliado, documento que se entregará a la Secretaría de la Asamblea y se anexará al Acta. (Art. 22 de los estatutos)

**ARTÍCULO SEXTO:** El siguiente será el Orden del Día: (Art. 25 de los estatutos)

- A. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- B. Verificación del quórum e instalación.
- C. Análisis y aclaraciones a los informes de labores de cuenta y balance presentados por el Órgano de Administración
- D. Informe del Revisor Fiscal y aprobación o improbación del estado de cuentas y el balance y presupuesto.
- E. Estudio y adopción de programas.
- F. Discusión y votación de Propositiones y varios.

**ARTICULO SEPTIMO:** En términos generales, se aplicarán los estatutos vigentes de la Federación

**ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS PÉREZ CARRILLO**  
Presidente

**JULIO ERNESTO MEJIA G.**  
Secretario General